



114158 - ¿Es aceptable poner kunias a los niños?

Pregunta

En nuestra comunidad de la India, a las niñas se les dan *kunias* como Umm Hani' y Umm Salamah. ¿Es esto aceptable?

Resumen de la respuesta

Está permitido dar kunias apropiadas a los niños, tanto varones como mujeres, incluso si todavía están amamantando. Si se les dan las kunias de algunos de los Compañeros, hombres o mujeres, esto es algo bueno y no es censurable.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Es bueno que el musulmán se preocupe por las normas islámicas, incluso por los detalles más pequeños. Aún más importante que preocuparse por ellos, es actuar de acuerdo con lo que uno sabe de esas normas.

Con respecto a las *Kunias* hay algunas cuestiones que vale la pena señalar, después de lo cual responderemos a la pregunta en sí, con más detalles.

La *kuniah* es un nombre que comienza con “*Abu*” (Padre de) o “*Umm*” (Madre de); es algo distinto de un nombre personal o un apodo.

La *kuniah* es algo con lo que se alaba y honra a una persona, a diferencia de los apodos que pueden tener connotaciones de alabanza o de otro tipo.

Los malhechores, incrédulos e innovadores pueden ser referidos por *kunias* si solo son conocidos por sus *kunias*, o si eso se hace con un propósito, [o si sus nombres contienen significados que son](#)



contrarios al Islam.

Al-lah, Exaltado sea, dice (lo que en español se interpreta así): {¡Maldito sea Abu Lahab y que perezca!} [Corán 111:1].

An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Capítulo sobre la permisión de dar una *kuniah* a un incrédulo, innovador o malhechor, si solo se lo conoce por ese nombre o existe el temor de que mencionar su verdadero nombre pueda causar confusión. Al-lah, Exaltado sea, dice (lo que en español se interpreta así): {¡Maldito sea Abu Lahab y que perezca!} [Corán 111:1], aunque su nombre real era ‘Abd Al ‘Uzza. Se dijo que se le mencionaba por su *kuniah* porque se lo conocía por él, o se dijo que era para evitar usar su nombre, ya que lo describía como siervo de un ídolo (Al ‘Uzza).

Yo [el *Imam* An-Nawawi] digo: Abu Talib es mencionado repetidamente en los hadices por su *kuniah*, y su nombre era ‘Abd Manaf. En *As-Sahih* dice: ‘Esta es la tumba de Abu Righal’. Y hay muchos ejemplos similares. Todo esto se aplica si se cumple la condición que hemos mencionado anteriormente. Si no se cumple, no se debe usar nada del nombre” (*Al Adhkar*, p. 296).

La *kuniah* no tiene por qué incluir el nombre del hijo, sino que puede referirse a un objeto inanimado o a un animal.

Ejemplos de *kuniah* que se refieren a objetos inanimados son “*Abu Turab*” (es decir, el que tiene polvo encima); ejemplos de *kuniah* que se refieren a animales son “*Abu Hirr*” o “*Abu Hurairah*” (es decir, el que tiene un gato o un gatito, respectivamente).

Las *kunias* que hacen referencia a nombres no tienen por qué referirse necesariamente a uno de los hijos de la persona a la que se llama por esa *kuniah*. Por ejemplo, Abu Bakr As-Siddiq (que Al-lah esté complacido con él) no tuvo un hijo que se llamara Bakr.

La *kuniah* no tiene que referirse al hijo mayor de la persona que es llamada por esa *kuniah*, aunque es preferible.

Se narró de Hani’ (que Al-lah esté complacido con él) que cuando llegó al Mensajero de Al-lah (que



la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) con su gente, oyó que lo llamaban por el *kuniah* “*Abu Al Hakam*”. El Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) lo llamó y le dijo: “Al-lah es *Al Hakam* (el Juez), y el juicio le pertenece a Él. ¿Por qué se te conoce por el *kuniah* de *Abu Al Hakam*?”. Dijo: Cuando mi gente difiere sobre algo, vienen a mí y yo dicto sentencia entre ellos, y ambas partes la aceptan. El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Qué bueno es esto. ¿Tienes hijos?”. Él respondió: “Tengo a Shuraih, Muslim y ‘Abdul-lah”. Él dijo: “¿Quién es el mayor de ellos?”. Le dije: “Shuraih”. Dijo: “Entonces tú eres Abu Shuraih” (Abu Dawud, 4955; An-Nasa’i, 5387; clasificado como auténtico por Al Albani en *Sahih Abu Dawud*).

Les preguntaron a los eruditos del Comité Permanente: “¿Es permisible llamar a alguien refiriéndose a su hijo menor, porque el hijo mayor murió en la infancia?”.

Ellos respondieron: “Es preferible llamar a una persona refiriéndose a su hijo mayor, esté vivo o muerto, y llamarlo por esa *kuniah*. Pero si se llama a una persona refiriéndose a su hijo menor, no hay pecado en quien lo hace, esté vivo o muerto el hijo mayor”.

Y Al-lah es la fuente de la fuerza. Que Al-lah envíe bendiciones y paz sobre nuestro Profeta Muhammad, su familia y compañeros” (*Sheij ‘Abdel ‘Aziz Ibn Baz, Sheij ‘Abd Ar-Razzaq ‘Afifi, Sheij ‘Abdul-lah Ibn Qa’ud; Fatawa Al Laynah Ad-Da’imah, 11/487*).

No hay razón por la que la *kuniah* no pueda referirse a las hijas de la persona que es llamada por esa *kuniah*.

An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Capítulo sobre la permisión de que un hombre sea llamado por una *kuniah* que se refiera a un varón o a una mujer, o que una mujer sea llamada por una *kuniah* que se refiera a un varón o a una mujer. Cabe señalar que no existe ninguna restricción al respecto. Algunos de los mejores de las primeras generaciones de esta *Ummah* —los Compañeros y los *Tabi’in* que vinieron después de ellos— eran conocidos por *Kunias* refiriéndose a sus hijas, como ‘Uzman Ibn ‘Affan (que Al-lah esté complacido con él) que tenía tres *Kunias*: Abu ‘Amr, Abu ‘Abdul-lah, y Abu Laila. También estaba Abu Ad-Darda’ y su esposa Umm



Ad-Darda' Al Kubra..." (*Al Adhkar*, p. 296).

Las normas mencionadas anteriormente se aplican por igual a hombres y mujeres.

La persona que tiene una *kuniah* puede ser alguien que no tiene hijos; esto no significa que no pueda ser llamada por una *kuniah*.

Se narró de 'Aishah (que Al-lah esté complacido con ella) que dijo: "Oh, Mensajero de Al-lah, todas mis amigas tienen un *kuniah*, excepto yo". Él dijo: "Toma una *kuniah* del nombre de tu hijo (sobrino) 'Abdul-lah Ibn Az-Zubair". Así que se llamó Umm 'Abdul-lah hasta que murió (Ahmad, 43/291. Clasificado como *sahih* por los editores de *Al Musnad* y por Al Albani en *As-Silsilah As-Sahihah*, 132).

Un hombre o una mujer pueden recibir una *kuniah* después del matrimonio y antes de tener un hijo; no hay nada malo en ello. Se narró de 'Abdul-lah Ibn Mas'ud (que Al-lah esté complacido con él) que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah desciendan sobre él) le dio la *kuniah* "Abu 'Abd Ar-Rahman" cuando no había tenido ningún hijo (Al Hakim, 3/353 y At-Tabarani en *Al Kabir*, 9/65; clasificado como auténtico por Ibn Hayar en *Fath Al Bari*, 10/582).

Al Bujari narró en *Al Adab Al Mufrad*, bajo el título Capítulo sobre dar una *kuniah* antes de tener un hijo: Se narró de Ibrahim An-Naja'i que 'Abdul-lah Ibn Mas'ud (que Al-lah esté complacido con él) recibió la *kuniah* de "Abu Shibl" cuando no tenía ningún hijo (clasificado como auténtico por Al Albani en *Sahih Al Adab Al Mufrad*, 848).

No hay ningún impedimento para dar a un niño una *kuniah*, incluso antes del destete o en el momento del nacimiento, tanto si el niño es varón como mujer. Los eruditos mencionan varios beneficios de dar una *kuniah* a un niño, tales como: fortalecer su carácter y evitar malos apodos; también es un signo de optimismo de que vivirá hasta la edad adulta y tendrá sus propios hijos.

Dar *kunias* a los niños es una parte establecida de la *Sunnah* y fue narrada del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah desciendan sobre él).

Se narró que Anas Ibn Málík (que Al-lah esté complacido con él) dijo: "El Mensajero de Al-lah (que



la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) era la persona de mejor actitud. Yo tenía un hermano que se llamaba Abu 'Umair, creo que había sido destetado. Cuando el Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) lo vio, dijo: "Abu 'Umair, ¿qué le pasó a *Nughair*?" [refiriéndose en tono afectivo a un pajarito que tenía de mascota] (Al Bujari, 5850 y Muslim, 2150. Al Bujari incluyó este *hadiz* en un capítulo titulado: *Kunias* para los niños, y antes de que un hombre tenga un hijo).

An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Aprendemos muchas cosas de este *hadiz*, como la permisión de dar una *kuniah* a alguien que no tiene hijos y dar una *kuniah* a un niño; no se considera mentira" (*Sharh Muslim*, 14/129).

En *Al Mawsu'ah Al Fiqhiah* (35/170, 171), dice: "Los eruditos dijeron: Solían dar *kunias* a los niños como señal de optimismo de que el niño viviría hasta que crecer y tener un hijo, y para evitar apodos".

Ibn 'Abidin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Si una persona le da a su hijo pequeño el *kuniah* de Abu Bakr y así sucesivamente, algunos de los eruditos lo consideraron como algo desagradable, pero la mayoría no lo consideró así, porque la gente busca ser optimista al hacer eso".

Por lo tanto, la respuesta a la pregunta en sí es que está permitido dar la *kuniah* apropiada a los niños, tanto varones como mujeres, incluso si todavía están amamantando. Si se les dan las *kunias* de algunos de los Compañeros, hombres o mujeres, esto es algo bueno y no es censurable.

Para más detalles, consulte esta categoría: [Nombres y apodos](#)

Y Al-lah sabe más.